

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER  
PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

|  | Págs. |  | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| <b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>   |       |  |       |
| <b>Gobierno Civil de Santander</b>   |       |  |       |
| Circulares números 88 y 89. Anunciando la exposición al público del Proyecto de Urbanización de Maliaño y Torrelavega  | 986   | Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe Circular que dicta normas sobre tramitación de los expedientes disciplinarios a los funcionarios de Administración Local   | 987   |
| Circular número 90. Autorizando a la Alcaldía de Castro Urdiales para dar una bandida con estriénina a los animales dañinos  | 986   | <b>ANUNCIOS OFICIALES</b>  |       |
| Circular número 91. Dando relación de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales para fines electorales.....   | 986   | Delegación de Industria de Santander   | 989   |
| <b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>   |       | Servicios Hidráulicos del Norte de España...   | 990   |
| Anunciando la aprobación del presupuesto ordinario para 1958   | 986   | <b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>  |       |
| <b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>  |       |  |       |
| <b>Presidencia del Gobierno</b>  |       |  |       |
| Orden de 28 de octubre de 1957 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de noviembre próximo...   | 986   | Juzgado municipal número dos de Santander  | 990   |
| <b>Ministerio de la Gobernación</b>  |       | Magistratura de Trabajo de Santander   | 990   |
| Orden de 30 de septiembre de 1957 por la que se concede un plazo de dos meses para retirar las documentaciones obrantes en este Ministerio y que fueron presentadas para tomar parte en oposiciones a los Cuerpos Técnico y Auxiliar del mismo | 987   | <b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>  |       |
|  |       | Providencias judiciales  | 991   |
|  |       | <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>  |       |
|  |       | Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, Los Corrales de Buelna, Medio Cudeyo, Rasines, Reinosa, Puenteviesgo, Villafufre, Selaya, Santa Cruz de Bezana, Castro Urdiales, Vega de Pas, Castañeda, Pesaguero, Santoña, Villaescusa, Hazas de Cesto, Piélagos, Torrelavega, Luena, Cieza y Corvera de Toranzo ... | 992   |
|  |       | <b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>   |       |
|  |       | Caja de Ahorros de Santander   | 996   |
|  |       | <b>CENSO ELECTORAL</b>   |       |
|  |       | Junta municipal de: Piélagos y Cieza...  | 996   |

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 88****Comisión Provincial de Urbanismo**

En cumplimiento del artículo 32 de la vigente Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono A de Maliaño (hoja número 12 del Plan Comarcal), se hace público, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, que el mismo se halla expuesto durante el plazo de un mes, y a efectos de información pública, en las oficinas de esta Comisión Provincial y Ayuntamiento de Camargo.

Santander, 7 de noviembre de 1957. 1.753

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE.

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**CIRCULAR NUMERO 89****Comisión Provincial de Urbanismo**

En cumplimiento del artículo 32 de la vigente Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, se hace público, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, que el mismo se halla expuesto durante el plazo de un mes, y a efectos de información pública, en las oficinas de esta Comisión Provincial y Ayuntamiento de Torrelavega.

Santander, 7 de noviembre de 1957. 1.754

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE.

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**CIRCULAR NUMERO 90**

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien autorizar a la Alcaldía de Castro Urdiales, para que el día 17 de los corrientes, lleven a cabo una batida contra los animales dañinos, con estricnina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de noviembre de 1957. 1.763

EL GOBERNADOR CIVIL.

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**CIRCULAR NUMERO 91****Elecciones municipales**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, a continuación se inserta relación de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales incluídas en el Registro Especial llevado en este Gobierno Civil para fines electorales:

1.—Asociación Nacional de Peritos y Técnicos Industriales.

2. Tiro Nacional de España.

3. Ilustre Colegio de Abogados.

4. Colegio Oficial de Agentes Comerciales.

5. Conservatorio Elemental de Música.

6. Colegio Oficial de Aparejadores.
7. Colegio Oficial de Médicos.
8. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
9. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.
10. Sociedad Menéndez Pelayo.
11. Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos.
12. Colegio Oficial de Corredores de Comercio.
13. Ilustre Colegio de Procuradores.
14. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.
15. Colegio Oficial de Odontólogos.
16. Centro de Estudios Montañeses.
17. Ateneo de Santander.
18. Asociación Nacional de Ingenieros Industriales.
19. Consejo Provincial de Practicantes.
20. Asociación Nacional de Químicos.
21. Servicio Español del Magisterio.
22. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega.
23. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Torrelavega.
24. Sociedad Filatélica Montañesa de Torrelavega.
25. Agrupación de Ingenieros de Minas del Noroeste.
26. Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.
27. Delegación Provincial de Educación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.
28. Colegio Oficial de Farmacéuticos.
29. Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que las Entidades que no figuren en la presente relación podrán justificar, en el término de quince días, el derecho a ser incluídas.

Santander, 12 de noviembre de 1957. 1.785

EL GOBERNADOR CIVIL.

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y a los efectos de las reclamaciones que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas.

Santander, 11 de noviembre de 1957.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda

para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes" (apartado a), y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de julio último, "Boletín Oficial del Estado" 168, de 29 del mismo mes, con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 27 de julio, 27 de agosto y 27 de septiembre de 1957, "Boletín Oficial del Estado" números 196, y 247, de 1 y 27 de agosto y 30 de septiembre de 1957, y las que a continuación se detallan:

**Mercancías "Urgentes", por vagón completo**

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

**En Pequeña velocidad**

Se suprimen:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluyen:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—Carrero.

Excmos. Sres...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de octubre de 1957). 1.692

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDEN**

Excmos. Sres.: El elevado número de aspirantes presentados en sucesivas oposiciones celebradas en este Ministerio para ingreso en las Escalas Técnica y Auxiliar del personal administrativo del mismo, viene dando lugar a la solicitud ininterrumpida de devolución de documentos no caducados, con la consiguiente perturbación en el servicio y especial dificultad en la búsqueda, cuando se trata de oposiciones atrasadas, y ocupación de local en el Archivo correspondiente.

Para remediar estos males he tenido a bien disponer que se conceda un plazo de dos meses, durante los cuales todos los opositores no aprobados en las oposiciones acudidas formularán, si lo desean, la correspondiente petición, indicando los documentos cuya devolución interesen, la fecha de convocatoria de la oposición y número de actuación, o de presentación de la instancia, que en su día les fue señalado, acompañando, a ser posible, el recibo de presentación y, en todo caso, acreditando la personalidad del solicitante y la autorización consiguiente en favor de tercera persona, si éste obrase por delegación del interesado.

Transcurrido el plazo señalado, se procederá a la destrucción de todos los documentos no devueltos.

Los Gobernadores civiles insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia la presente Orden para su mejor conocimiento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de octubre de 1957). 1.525

Excmos. Sres.: El Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en su título I, capítulo VII, regula la responsabilidad administrativa en que puede incurrir el personal sujeto al mismo.

Es no sólo facultad, sino obligación de las Entidades locales y de sus Presidentes, el promover la exigencia de tal responsabilidad en los casos en que sea necesario, velando así por el buen funcionamiento de los servicios públicos y por la correcta actuación de los funcionarios que los tienen a su cargo.

El ejercicio ordenado de esa potestad correctiva requiere, no obstante, ecuanimidad en la investigación y enjuiciamiento de los hechos y rapidez en la resolución, condiciones precisas para lograr que desaparezcan, prontamente y con justicia, esas situaciones anormales en las relaciones de Corporaciones y funcionarios que los expedientes presentan, y de las que se deriva el entredicho para éstos.

Y con el fin de que en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios presidan tales principios y sean fielmente cumplidos y rectamente interpretados los preceptos del Reglamento, este Servicio Nacional ha dispuesto:

1. Los expedientes disciplinarios que las Entidades locales y sus Presidentes ordenen incoar, en uso de las facultades que les otorga el artículo 115, apartados a), b) y c) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, habrán de estar fundados en auténticos y racionales indicios de que el presunto culpable ha incurrido en falta administrativa de carácter grave o muy grave, ya que las leves pueden y deben ser corregidas con apercibimiento por escrito, sin necesidad de expediente, salvo lo dispuesto para acreditar la reincidencia en el artículo 109-2 del Reglamento citado.

2. La suspensión preventiva del inculpado, que puede ser acordada simultáneamente a la orden de incoación del expediente, o en el curso de éste a propuesta del Juez instructor, es medida precautoria y de excepción, por lo que sólo excepcionalmente debe ser adoptada.

Fuera de aquellos casos en que los hechos imputables se ofrezcan con caracteres verdaderamente graves o de aquellos otros en que la permanencia del funcionario constituya un obstáculo real y notorio para la instrucción del expediente, que son los únicos en los que el Reglamento autoriza la suspensión administrativa previa, el encartado debe proseguir normalmente en el ejercicio de sus funciones, durante la sustanciación del procedimiento.

Cuando, pese a lo restringido de las causas, la medida resulte procedente, es preciso que se decrete en forma motivada, es decir, expresándose las razones y fundamentos de la resolución.

Los Gobernadores civiles deberán suspender, dentro de los cinco días siguientes a su recibo, los acuerdos de suspensión preventiva que las Corporaciones locales o sus Presidentes adopten, con vulneración de los requisitos de fondo o forma anteriores, como incursos en el artículo 362-1-4º de la Ley de Régimen Local. A este efecto, dichos acuerdos se comunicarán a los Gobernadores civiles en el plazo de los tres días siguientes al de su adopción.

Al funcionario sujeto a suspensión administrativa previa, mientras no quebrante el deber de residencia, se le satisfarán los dos tercios de su sueldo con la misma regularidad y puntualidad que se haga el pago de haberes a los funcionarios en activo. Tienen concepto de sueldo y deben incluirse, por tanto, en el cómputo de los dos tercios, las remuneraciones por quinquenios y el incremento del 25 por 100 que se ha de percibir por el ejercicio de las funciones de Interventor, en los casos del artículo 135 del Reglamento.

3. Es de suma importancia para que la depuración de la responsabilidad se realice en forma satisfactoria la cuidadosa elección de Juez Instructor de los expedientes, por lo que los Presidentes de las Corporaciones Locales pondrán especial interés en hacer el nombramiento a favor de persona que, aparte de reunir los requisitos legales, ofrezca garantías ciertas de desempeñar su cometido con rectitud, celo y competencia.

4. Pasado el plazo para recusar o resuelto, en su caso, el incidente de recusación se dará comienzo por los Jueces Instructores, sin ninguna demora, a la instrucción del expediente, siguiendo para ello los trámites prescritos reglamentariamente y poniendo la máxima diligencia y objetividad en la aportación de cuantos medios de prueba estimen útiles, tanto a cargo como de descargo, para que los hechos y sus circunstancias queden reflejados en las actuaciones con la mayor concreción y claridad.

Los expedientes deberán quedar conclusos, con la formulación de la propuesta del Juez Instructor y su notificación al encartado, en el plazo de dos meses. En casos muy justificados y a petición razonada del Instructor, el Organismo que ordenó la incoación podrá prorrogar este plazo por una sola vez y por un tiempo máximo también de dos meses, dando cuenta al expedienteado de la concesión de prórroga.

Transcurrido el plazo normal o prorrogado para la instrucción sin que ésta se halle ultimada, el funcionario encartado podrá dirigir escrito al Gobernador civil de la provincia exponiendo el retraso y las circunstancias que en él concurren. Este escrito se cursará, para informe, al Juez Instructor, y si se comprobare que la demora no se halla debidamente justificada, el Gobernador civil adoptará las medidas conducentes a la sanción de la negligencia y a la impulsación y rápida terminación del período de instrucción.

Los Gobernadores civiles darán cuenta, a la mayor brevedad posible, a esta Jefatura Superior de los escritos de esta índole que reciban y de las medidas que hubieran adoptado.

5. En los expedientes que se instruyan a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Lo-

cal y que se eleven a este Servicio Nacional para su fallo, por proponerse en ellos sanciones de destitución o de separación definitiva del servicio, es requisito indispensable, exigido por el artículo 122-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el 335-4 de la Ley de Régimen Local, que sean informados por las respectivas Corporaciones, por lo que, en tales casos, debe incorporarse a las actuaciones una certificación del acuerdo que sobre el particular se adopte.

Siempre que la orden de incoación haya sido dada por este Servicio Nacional, los expedientes disciplinarios, una vez ultimados, serán elevados a su examen, cualquiera que sea la propuesta que en ellos se formule, y sin perjuicio de que la resolución posterior de los mismos se dicte por el Organismo en cada caso competente.

6. Conclusos los expedientes y recibidos que sean de los Jueces Instructores, las Entidades Locales o sus Presidentes, tendrán un plazo de diez días, contando a partir de la presentación por el encartado del pliego de alegaciones o a partir del transcurso de los ocho días de que dispone para hacerlo, para dictar cualquiera de las resoluciones de trámite enumeradas en los apartados b) y c) del artículo 123-2 del Reglamento, y uno de quince, computado de la misma manera, para pronunciar resolución definitiva.

Los expedientes podrán denunciar la vulneración de cualquiera de dichos plazos a los Gobernadores civiles quienes, previa sumaria información, corregirán gubernativamente los retrasos abusivos y ordenarán la inmediata resolución. De estas denuncias darán cuenta los Gobernadores a esta Jefatura Superior, a la que comunicarán también, en su día, las correcciones impuestas como consecuencia de las mismas.

7. Si no obstante los escritos o denuncias formuladas por los interesados ante los Gobernadores civiles a que se refiere el último párrafo de los números 4 y 6 de esta Circular, continuara el expediente sin resolverse, podrán aquéllos acudir en queja directamente ante esta Jefatura acompañando copias de aquellos escritos.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 26 de julio de 1956, de las sanciones que se impongan a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, hayan motivado o no expediente, se dará cuenta a este Servicio Nacional, dentro del plazo de quince días, a partir de aquel en que la sanción haya quedado firme en vía gubernativa.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, debiendo disponer la inmediata inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, un ejemplar del cual será remitido a este Servicio Nacional.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de octubre de 1957). 1.693

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER****Expropiación de terrenos**

Declarada por Decreto de 13 de septiembre de 1957 de "Interés nacional" la construcción de la línea de interconexión de las eléctricas de Rozadio-Nueva Montaña y Rozadio-Puente San Miguel y concedidos los beneficios de la expropiación forzosa prevista en la legislación vigente, ha sido acordada la ocupación de las siguientes fincas afectadas por las obras de construcción de la línea citada:

**Propietarios y descripción de las fincas**

Don Pedro Pelayo, vecino de Viérnoles. Número 1. En el pueblo de Viérnoles, un terreno a prado de 62.251,24 metros cuadrados de superficie, afectado por la instalación de los pórticos números 1, 2 y 3 y paso de la línea.

Don José Revuelta de la Riva, vecino de Torrelavega. Número 2. En el pueblo de Tanos, una tierra de 75.722,25 metros cuadrados de superficie, lindante con la carretera de Torrelavega a Viérnoles, afectada por el paso de la línea en el pórtico número 6, parcela cuarta.

Doña Carmen Martínez, vecina de Viérnoles. Número 3. En el pueblo de Tanos, una tierra de 539,40 metros cuadrados de superficie, afectada por el paso de la línea en el pórtico número 6, parcela séptima.

Don Manuel Abascal, vecino de Tanos. Número 4. En el pueblo de Tanos, un patatal de 3.189,10 metros cuadrados de superficie, afectado por el paso de la línea, en el pórtico número 7, parcela segunda.

Don Manuel Abascal, vecino de Tanos. Número 5. En el pueblo de Tanos, un terreno a prado, de 3.189,10 metros cuadrados de superficie, afectados por el paso de la línea en el pórtico número 7, parcela quinta.

Don Esteban Martín, vecino de Campuzano. Número 6. En el pueblo de Campuzano, un terreno a prado, de 4.306,75 metros cuadrados de superficie, afectado por el paso de la línea en el pórtico número 12, parcela tercera.

Don José Ugarte Molleda, vecino de Torrelavega. Número 7. En

el pueblo de Campuzano, un terreno a prado, que lleva en arrendamiento don León Pisano, vecino de Cartes, de cabida 20.170,84 metros cuadrados de superficie, afectado por la instalación del pórtico número 14 y paso de línea.

Don Angel Sánchez Onandía, vecino de Campuzano. Número 8. En el pueblo de Campuzano, un prado de 1.339,15 metros cuadrados de superficie, afectado por el paso de la línea en el pórtico número 14, parcela sexta.

Don Angel Sánchez Onandía, vecino de Campuzano. Número 9. Una tierra y patatal de 1.196,55 metros cuadrados de superficie, afectada por el paso de la línea en el pórtico número 14, parcela octava.

Don Martín Díaz, vecino de Campuzano. Número 10. En el pueblo de Campuzano, un prado de 21.485,33 metros cuadrados, afectados por la instalación del pórtico número 15 y paso de la línea eléctrica.

Don Isidro Udías Andrés, vecino de Campuzano. Número 11. En el pueblo de Campuzano, un patatal de 3.453,65 metros cuadrados de superficie, afectado por el paso de la línea en el pórtico número 15, parcela primera bis.

Don Eufrasio Sáiz Peón, vecino de Torrelavega. Número 12. Un terreno a prado, en el pueblo de Campuzano, de 6.228,54 metros cuadrados de superficie, afectado por el paso de la línea en el pórtico número 15, parcela tercera.

Don Ramón Sáiz Crespo, vecino de Torrelavega. Número 13. En el pueblo de Campuzano, un terreno de alfalfa, de 3.603,44 metros cuadrados de superficie, que linda con carretera de Valladolid a Santander, afectado por la instalación del pórtico número 16 y paso de la línea.

Don Luis Terán Arce, vecino de Campuzano. Número 14. En el pueblo de Campuzano, jardín y huerta de 4.728,28 metros cuadrados de superficie, que linda con carretera de Valladolid a Santander, afectado por el paso de la línea en el pórtico número 16, parcela tercera.

Don Luis Terán Arce, vecino de Campuzano. Número 15. En el pueblo de Campuzano, un terreno a maíz, de 4.728,28 metros cuadrados de superficie, que linda con carretera de Valladolid a Santander, afectado por el paso de la li-

nea en el pórtico número 16, parcela cuarta.

Don Luis Terán Arce, vecino de Campuzano. Número 16. En el pueblo de Campuzano, un patatal, de 4.728,28 metros cuadrados de superficie, lindante con carretera de Valladolid a Santander, afectado por el paso de la línea, en el pórtico número 16, parcela quinta.

Don Ramón Sáiz Crespo, vecino de Torrelavega. Número 17. En el pueblo de Campuzano, un prado de 9.089,08 metros cuadrados de superficie, afectado por la instalación del pórtico número 17 y paso de la línea eléctrica.

Don Francisco Alvaro, vecino de Campuzano. Número 18. En el pueblo de Campuzano, un prado de 12.315,85 metros cuadrados de superficie, que linda con finca de Tomás Acebo, afectado por el paso de la línea, en el pórtico número 17, parcela segunda.

Don Tomás Acebo, vecino de Tanos. Número 19. En el pueblo de Campuzano, un prado de 12.905,60 metros cuadrados de superficie, lindante con Francisco Alvaro, siendo arrendatario Antonio Cano, vecino de Campuzano, afectado por el paso de la línea en el pórtico número 17, parcela tercera.

Don Agustín García, vecino de Torrelavega. Número 20. En el pueblo de Reocín, un prado de 8.066,76 metros cuadrados de superficie lindante con eucaliptal de la misma propiedad, afectado por el paso de la línea en el pórtico número 21, parcela segunda.

Don Agustín García, vecino de Torrelavega. Número 21. En el pueblo de Reocín un eucaliptal de 2.927 metros cuadrados de superficie, lindante con prado de la misma propiedad, afectado por el paso de la línea en el pórtico número 21, parcela tercera.

Don Araminta Blanco, vecino de Torres (La Panoja). Número 22. En el pueblo de Torres, un prado de 6.659,05 metros cuadrados de superficie afectado por el paso de la línea en el pórtico número 23 parcela primera bis.

Don Guillermo Pérez, vecino de Torres de Abajo. Número 23. En el pueblo de Torres, un prado de 9.675,70 metros cuadrados de superficie, afectado por el paso de la línea, en el pórtico número 23, parcela segunda.

Don José Olarriaga, vecino de Torres de Arriba. Número 24. En

el pueblo de Torres, un prado de 3.624,15 metros cuadrados de superficie, afectado por el paso de la línea, en el pórtico número 24, parcela quinta.

Lo que se hace público, así como que el próximo día 23 de noviembre venidero, a las diez horas de la mañana, se procederá al levantamiento sucesivo, comenzando por la señalada con el número uno de las actas previas de ocupación de las citadas fincas, publicándose el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Santander y en los diarios de esta capital, fijándose, además, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos acreditativos de sus derechos y el recibo de la Contribución Territorial correspondiente al primer trimestre del año de 1957 o último abonado.

Santander, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El ingeniero jefe accidental, Braulio García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 931,50 pesetas.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Granja Escuela Sindical de Heras.

Clase del aprovechamiento: Transformación en regadío de 18,5 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Cubón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Medio Cudeyo, pueblo de Heras (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos

desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de noviembre de 1957. El ingeniero director, César Conti. 1.773

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

### ANUNCIOS DE SIRASTA

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

##### Anuncio de subasta

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día veintitrés del corriente mes, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en este Juzgado, y, simultáneamente, en el de igual clase de Torrelavega, el día y hora que por el mismo se señale, los siguientes bienes.

1.º Una novilla de raza suiza, de tres años, que atiende por "Galana", y preñada de siete meses, depositada en don Marcelino Alonso Valle, mayor de edad, casado, vacuero y vecino de Suances.

Expresada res ha sido embargada a don Millán Jara Cobos, en proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de "La Unión y el Fénix Español",

representada por el procurador don Arturo de la Escalera, en reclamación de 5.737,80 pesetas; y habiendo sido tasada dicha res en la suma de doce mil pesetas. Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos; pudiendo hacerse dichas posturas a calidad de ceder a un tercero y pudiendo enterarse de cuanto deseen los que así lo soliciten, en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de despacho al público.

Santander, 6 de noviembre de 1957.—El secretario, V. Villar Pacín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1.511/57 y otros, contra don Andrés López Martín, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 5.186,38 pesetas, importe de cuotas de Montepíos, Seguros Sociales y multas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un taladro eléctrico de columna, con motor acoplado, de 2 HP., fabricado por Electricidad S. A., de Sabadev, número 30.722, valorado en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de noviembre y hora de las doce de la mañana. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por ciento de la tasación y deposita en el acto el 20 por ciento del importe de la adjudicación. El Organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado Organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El ma-

Magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario habilitado (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor juez de primera instancia del partido, en expediente sobre inscripción de dominio que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Pedro López Cabrero, y en virtud del ignorado paradero que pudiera existir de las personas que después se dirán y en su calidad de colindantes, se cita a los mismos, para que en el término de diez días comparezcan en los autos si les interesare, alegando lo que a su derecho convenga.

#### Fincas objeto del expediente, sitas todas en Miengo

1.<sup>a</sup> Prado a San Ramón Herberos, de 40 carros; linda: Norte, Ramón Gutiérrez; Sur, herederos de Pedro San Miguel y otros; Este, los mismos herederos, y Oeste, Fermina Miera Alonso y otros.

2.<sup>a</sup> Prado al mismo sitio de dos carros y medio; linda: Norte, Manuel Fuente; Sur, herederos de José Coterillo; Este, Pedro López, y Oeste, Benigno Coterillo.

3.<sup>a</sup> Prado al mismo sitio, de dos carros y medio; linda: Norte, herederos de José Coterillo; Sur, Isabel Campuzano; Este, Pedro López, y Oeste, Fermina y Natividad Miera Alonso.

4.<sup>a</sup> En Carriazo a Preseñada, prado de 16 carros; linda: al Norte, María Tregallo; Sur, herederos de Pedro San Miguel; Este, Benito Cuevas, y Oeste, Arsenio Fuentes.

6.<sup>a</sup> Prado en Carriazo, sitio del Cubo, de carro y medio; linda: al Norte, Domingo Arenal y otra; Sur, Josefa Balbontín; Este, herederos de Naveda Velarde, y Oeste, Visitación Pérez.

7.<sup>a</sup>—Terreno a erial y rozada, en el Villaio, de 130 carros; linda: Norte herederos de Guadalupe Corona; Sur, Antonio Poó y otro; Este, carretera y otra, y Oeste, Antonio Cruz y carretera.

Y para que tenga lugar la citación expresada de los colindantes:

don Manuel y don Arsenio Fuentes, doña Isabel Campuzano, herederos de don Pedro San Miguel, herederos de don José Coterillo, herederos de doña Guadalupe Corona y herederos de Navera Velar, expido y firmo la presente para su fijación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Torrelavega a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 275 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de notificación y apercibimiento

En el procedimiento prevenido y amparado en el número 3.<sup>o</sup> del artículo 65 de la vigente Ley de Arredamientos Urbanos, seguido en virtud de demanda instada por don Lorenzo Molinero Gonzalo, mayor de edad, conserje del Depósito Franco, vecino de esta capital, en el mismo Depósito Franco, Prolongación de Antonio López, número 28, contra los que se crean con derecho a la herencia yacente de don Julián Gallego Sañudo, y contra doña Ascensión Gallego Sañudo y su esposo, don Emilio Rodríguez Vaquero, la primera, asistida del segundo, y contra don Primo Díaz Borbolla y don Ramón García, ocupantes estos cuatro últimos del piso cuarto de la calle Marqués de la Hermida, número 32, ha recaído auto cuya parte dispositiva, dice así:

"Auto.—Santander a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor juez municipal número uno, don José Manuel Balboa Cobo, por ante mí el secretario, dijo: que debía apercibir y apercibe de lanzamiento a los que se crean con derecho a la herencia yacente de don Julián Gallego Sañudo y a doña Ascensión Gallego Sañudo y su esposo, don Emilio Rodríguez Vaquero, la primera, asistida del segundo, y a don Primo Díaz Borbolla y a don Ramón García, si no desalojan el piso que ocupan, cuarto de la casa sita en el Ensanche de Maliaño, término municipal de Santander, calle marqués de la Hermida, por donde hoy tiene el número 32, y anteriormente el número 26, y en un principio, con la letra D, dentro del plazo legal de cuatro meses,

sin hacer expresa condena de costas en este procedimiento. — Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, el expresado señor juez, de que yo, el secretario, doy fe.—E/ José Balboa.—Ante mí: el secretario, Alfonso Mosquera. — Rubricados."

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a los que se crean con derecho a la herencia yacente de don Julián Gallego Sañudo, y a cuyo favor se ha hecho el ofrecimiento por el actor de la cantidad de mil novecientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, importe de dos anualidades de renta, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El secretario del Juzgado, Alfonso Mosquera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 308,50 pesetas.

Por el presente, se acuerda por el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, dejar sin efecto la busca y captura del procesado José María Grabalos Arbizu, en el sumario 190 de 1957.

Santander, 7 de noviembre de 1957.—El secretario (ilegible).

Daniel Ramos Ruiz, de 54 años, viudo, hijo de Daniel y Matilde, natural de Santander y vecino últimamente del mismo lugar, calle Isabel II, número 8, 5.<sup>o</sup>, en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Oviedo, a fin de prestar declaración en el sumario 151-57 por realización arbitraria del propio derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Oviedo a 31 de octubre de 1958.—Una firma ilegible.

1.706

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, magistrado, juez de instrucción número seis de Sevilla,

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el si-

guiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a Nicomedes Cobo Fernández, vecino de Molledo (Santander), de estado casado, profesión industrial, de 54 años de edad, domiciliado últimamente en Molledo (Santander), procesado en la causa número 225 de 1957 por delito de daños, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la captura e ingreso en la prisión provincial de esta capital del referido procesado, dejándolo a la disposición de este Juzgado, pues, haciéndolo así, contribuirán a administrar justicia.

Dado en Sevilla a 5 de noviembre de 1957.—El juez, Adolfo Alonso de Prado.—El secretario (ilegible). 1.730

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Se hace público, para general conocimiento, que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se podrán presentar instancias, dirigidas al Ilmo. señor alcalde-presidente y debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para tomar parte en el concurso-examen que ha de celebrarse para la provisión definitiva de una plaza de vigilante de Bibliotecas.

La plaza estará dotada con un sueldo base anual de doce mil quinientas pesetas, plus transitorio y demás derechos y deberes inherentes al cargo, quedando equiparada a los subalternos en sus retribuciones generales.

Las condiciones y demás datos referentes a este concurso, se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal.

Santander, 8 de noviembre de

1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.762

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 1957.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Reemplazos, a los efectos procedentes, Circular del Excmo. señor gobernador civil, sobre documentos expedidos para el ingreso voluntario en la Legión Española.

Trasladar al Negociado de Policías, B. y T., a los efectos procedentes, Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad, dictando normas sobre la campaña chacinera 1957-58.

Trasladar el Negociado de Policías, B. y T., a los efectos procedentes, Circular del Excmo. señor gobernador civil de la provincia, anunciando el precio de venta de la deche fresca.

Trasladar al Negociado de Fomento de los Intereses Comunes, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de Obras Públicas, dictando normas sobre la instalación de campamentos de turismo en la proximidades de las carreteras y caminos vecinales.

Adquirir boletos para la rifa benéfica organizada por la Asociación Nacional de Supervivientes de las Campañas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Acceder a lo interesado por la Compañía Telefónica Nacional de España, para la poda de algunas ramas del arbolado existentes en diversas calles de esta ciudad.

Proceder al abono de 900 pesetas mensuales, a partir del 1.º de septiembre pasado, a la Sociedad Anónima "Electra de Viesgo", por la utilización de varios transformadores propiedad de esta Sociedad.

Continuar la tramitación del expediente iniciado para la adquisición de unos terrenos en Cueto, y su cesión a la Obra Sindical del Hogar, con destino a la construcción de viviendas en los mismos.

Pasar a estudio de la Comisión Municipal de Contratación y Patrimonio, moción de la Ponencia

de Fomento de los Intereses Comunes, interesando se gestione la cesión o permuta de unos terrenos pertenecientes a los señores herederos de don Angel Pérez, que dividen el Camping de Bellavista, y con destino a la ampliación del mismo.

Aprobar una certificación expedida por el señor jefe de Contabilidad, en funciones de interventor accidental de estos fondos municipales, comprensiva de la retribución a percibir por el personal de la Administración Local, por el desarrollo del presupuesto extraordinario para la ejecución de diversas obras y ampliación y mejora de los servicios de incendios y alumbrado público; para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Aprobar la distribución de fondos que formula la oficina interventora, del presupuesto municipal ordinario del interior, para satisfacer las obligaciones del mes de octubre y anteriores.

Ascender al cargo de ujier al ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento, don Isidoro González Oyanguez.

Dejar sin efecto el nombramiento de un médico interino de la Casa de Socorro, y comunicar al señor jefe provincial de Sanidad las vacantes existentes para su provisión en forma reglamentaria.

Solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación de una nueva escuela de niños y otra de niñas en el barrio de San Román.

Pasar a la Alcaldía moción de la Ponencia de Fomento de los Intereses Comunes, referente a las obras que se hace necesario llevar a cabo en el Camping Municipal de Bellavista.

Que se estudie e informe por la Secretaría General acerca de la coincidencia de la finca descrita en el certificado del Registro de la Propiedad, aportado por los hermanos Lostal, con aquella en que está enclavado el Lavadero Municipal de la Zona de Maliaño, y cuya propiedad recaban para sí dichos hermanos.

Remitir a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, proyecto redactado por el arquitecto municipal para la reforma de la hoja número 4 de zonificación del Plan Comarcal de Santander.

Devolver a Exclusivas M. C. Cis-

neros, de Madrid, el juego Bat-Dif, remitido por aquella.

Conceder el premio de nupcialidad de tres mil pesetas a un funcionario municipal.

Incluir a un obrero del taller mecánico, en la relación de empleados acreedores a los premios en metálico concedidos con motivo de las calificaciones obtenidas en la Academia Municipal de Formación y Perfeccionamiento.

Aprobar las condiciones que han de regir los oportunos concursos-oposiciones para proveer en propiedad plazas vacantes de vigilantes de arbitrios y policías municipales.

Pasar al señor letrado consistorial, para su informe, expediente referente a reclamación de la Cámara de la Propiedad Urbana, contra acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación del Paseo de Preeda y Avenida de Calvo Sotelo (último trozo).

Desestimar la pretensión instada por doña María Muñoz Castañedo, para que le sea devuelta la cuota que le fue liquidada por arbitrio de plusvalía, según expediente número 194.

Pasar a la Comisión de Policías, Beneficencia y Transportes, expediente relativo a ocupación por don Patricio Osorno Viar, de la calle Y-Z del Ensanche de Malliño, para depósito de chatarra.

Devolver la cantidad de pesetas 67.880,75, a varios almacenistas de frutas, hortalizas y patatas, por corresponder a salidas de sus establecimientos para fuera del término municipal.

Devolver a doña María y doña Ana Gutiérrez Cossío, la cantidad de 804,12 pesetas, indebidamente satisfechas por el concepto de arbitrio sobre la riqueza urbana.

Devolver la cantidad de 236,25 pesetas a don Victoriano Gutiérrez Llama, almacenista de patatas establecido en Salmerón, número 4, por una partida de 1.500 kilos de patatas no aptas para el consumo humano.

Desestimar la pretensión instada por don Alfredo Gómez Diego, para el abono del importe de cuotas correspondientes a 500 litros de vino a granel, por haber sido reexpedido a su procedencia por no estar en condiciones para el consumo público.

Aprobar las relaciones de factu-

ras y una de jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 21 de octubre de 1957.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.576

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1957.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Educación, a los efectos procedentes, resolución del Ministerio de Educación Nacional, por la que se dan normas para solicitar subvenciones en concepto de comedores escolares.

Trasladar al Negociado de Reemplazos, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio del Ejército, por la que se dictan normas para la incorporación a filas del reemplazo de 1957.

Trasladar al señor ingeniero municipal de caminos, a los efectos procedentes, resolución del Ministerio de Obras Públicas, por la que se determinan los índices de revisión de precios por unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales.

Acceder a lo interesado por el Ilmo. señor delegado de Hacienda, para que se den las órdenes oportunas al objeto de que el Servicio del Catastro pueda utilizar la Guardia Municipal para el reparto de citaciones.

Trasladar a la oficina interventora, para su constancia en aquella dependencia y demás efectos, oficio del Ilmo señor delegado de Hacienda manifestando haber prestado su aprobación al acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento modificando las Ordenanzas fiscales números 5, 7 y 14.

Devolver a la Asociación de Supervivientes de las Campañas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, boletos enviados por la misma para un sorteo-regalo de una motocicleta Vespa, con destino a las atenciones de aquella Sociedad, por haber sido ya adquiridos con anterioridad.

Ingresar en arcas municipales la cantidad de mil pesetas, como

resultado de la amortización de un título de la Deuda Amortizable propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, dándose de baja a dicho título en el Inventario de Bienes del Patrimonio municipal.

Pasar a la Comisión de Policías, Beneficencia y Transportes, para su estudio y propuesta, instancia de la Sociedad Mercantil Enclavamientos y Señales, S. A., solicitando se convoque a licitación pública la concesión de los servicios de instalación de señales fijas luminosas de circulación en esta ciudad.

Aprobar una moción de la Ponencia de Gobierno Interior y Personal, proponiendo que el arquitecto municipal jubilado, don Ramiro Sáiz Martínez, continúe en el ejercicio de dicho cargo, con carácter interino y provisional, haciéndose extensiva esta propuesta al también jubilado archivero municipal, don Enriqueu Sánchez Reyes.

Aprobar dos certificaciones de obras ejecutadas por herederos de Osidro Castellano, correspondientes a la pavimentación de las calles de Magallanes y Gravina; para su remisión al Banco de Crédito Local de España, al objeto de que sea librado el importe de las mismas.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, anulando el acuerdo de la C. M. P. de 6 de junio de 1956, suspendiendo de empleo y sueldo, por diez días, a un corneta del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Hacer suyo el informe emitido por el señor arquitecto municipal, con relación al expediente tramitado a virtud de solicitud de don Jacinto Fernández Pila, para construir una casa en el solar número 74 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal, concediendo el socorro reglamentario a la viuda de un funcionario municipal.

Conceder el premio de nupcialidad a un funcionario municipal.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Aprobar las condiciones de los concursos-exámenes para la provisión en propiedad de plazas vacantes de ordenanzas y bomberos municipales.

Desestimar la reclamación for-

mulada por don Teodoro Navarro Laguna, contra la aplicación de la tasa por miradores o voladizos correspondientes al piso primero B. derecha, de la casa número 12 de la calle de la Lealtad.

Desestimar la reclamación formulada por el presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 12 de la calle de la Lealtad, contra la aplicación de las tasas por miradores, alcantarillado, etc., a dicho inmueble.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Expresar a don José Antonio de Berrazueta Alonso, odontólogo municipal, el más sentido pésame de la Excm. Corporación, por el reciente fallecimiento de su esposa.

Expresar al director de la oficina municipal de turismo, don Eduardo García Lago, el más sentido pésame de la Excm. Corporación municipal, por el reciente fallecimiento de su madre.

Oficiar a los señores ingeniero de caminos y arquitecto municipales, para que envíen a la próxima sesión de la C. M. P., el expediente referente a la Estación de Autobuses.

Santander, 26 de octubre de 1957.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.624

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1957.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar las vacantes de señores concejales existentes hasta esta fecha, en esta Excm. Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con motivo de la celebración de las próximas elecciones municipales.

Santander, 5 de noviembre de 1957.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.714

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordi-

nario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Entrambasaguas, 4 de noviembre de 1957.—El alcalde, Villanueva. 1.711

Formados los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Entrambasaguas, 4 de noviembre de 1957.—El alcalde, Villanueva. 1.711

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Confeccionados los Padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, así como los Repartimientos de Rústica y Pecuaria correspondientes a este Ayuntamiento y año de 1958, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y, en su caso, de reclamación.

Cabezón de la Sal, a 6 de noviembre de 1957.—El alcalde, José Luis Sánchez. 1.746

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formado el repartimiento de la contribución rústica de este Ayuntamiento para el año próximo de 1958, queda expuesto citado documento en esta Secretaría por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Aprobado por esta Corporación el Proyecto de Presupuestos Municipales ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1958, queda expuesto el mismo en esta Oficina durante quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones que contra referido documento pudieran presentarse.

Los Corrales de Buelna, 7 de noviembre de 1957.—El alcalde, Pedro Ceballos Saiz. 1.747

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Confeccionados los documentos que han de servir de base de tributación para el año de 1958, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, tanto para la Hacienda pública como para el arbitrio municipal de este Ayuntamiento, se exponen al público, por término de quince días, para general conocimiento, a efectos de examen y reclamación que contra los mismos puedan formularse.

Cabezón de Liébana, 4 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.749

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Confeccionados el Padrón de Urbana y el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria que ha de regir en el año 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, por el plazo de quince días.

Medio Cudeyo, a 6 de noviembre de 1957.—El alcalde, Emilio Maza. 1.750

#### AYUNTAMIENTO DE RASINES

Las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas Rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rasines, 6 de noviembre de 1957.—El alcalde, B. Sáinz de la Maza. 1.748

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El Ayuntamiento de Reinosa, ha acordado subasta pública para la construcción de un grupo de escuelas graduadas en esta ciudad, a cuyo efecto, y en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos que componen el expediente, a fin de que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación del 9 de enero de 1953.

Reinosa, 7 de noviembre de 1957.—El alcalde, Vicente González Sanz. 1.751

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen local, texto refundido.

Puente Viesgo, 31 de octubre de 1957.—El alcalde (ilegible).  
1.658

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

Por medio del presente y otros de igual tenor fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, se anuncia al público que en la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto, para su examen y reclamaciones procedentes, los documentos siguientes:

Por ocho días hábiles, el reparcimiento individual de rústica y pecuaria para 1958 y sus listas cobratorias.

Por quince días comunes, los padrones y listas del arbitrio municipal sobre rústica, pecuaria y urbana, para 1958.

Por quince días hábiles, expediente de varios suplementos de crédito, con aplicación al superávit del presupuesto del ejercicio de 1956.

Villafufre, 31 de octubre de 1957.—El alcalde, Miguel Arenal.  
1.660

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

Por el señor recaudador de Contribuciones de la zona de Reinosa se han señalado los días 12 y 13 del mes actual para el cobro de la contribución sobre rústica y urbana correspondiente al cuarto trimestre del año actual, para el Ayuntamiento de Valdeolea.  
El alcalde, José L. Cuesta. 1.687

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA**

Por plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, en

Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los padrones de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1958.

Selaya, 26 de octubre de 1957.  
El alcalde, J. Sáinz de Miera.

1.661

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 19 del actual, acordó exponer al público la ordenanza aprobada en la misma sesión por derechos tasas (postes, palomillas, etc.), sobre la vía pública, la que queda expuesta en forma reglamentaria, durante el plazo de quince días, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de que se presenten las reclamaciones que los afectados por la misma crean oportunas.

Santa Cruz de Bezana, 25 de octubre de 1957.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**

Confeccionados los padrones de patente nacional de automóviles para el ejercicio de 1958, quedan expuestos al público, durante quince días, para ser examinados y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Vega de Pás, 30 de octubre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.689

A los efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, el expediente de liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1956.

Vega de Pas, 30 de octubre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.689

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en este Ayuntamiento el expediente de aprobación del presupuesto extraordinario "para adquisición

de terrenos y otros servicios", admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Castro Urdiales, 2 de noviembre de 1957.—El alcalde, V. Herrera Díez.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en este Ayuntamiento el expediente de aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1958, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Castro Urdiales, 2 de noviembre de 1957.—El alcalde, V. Herrera Díez.

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

Quedan expuestos al público, en Secretaría, los padrones de contribución sobre urbana, rústica y pecuaria confeccionados para el ejercicio de 1958, así como los de arbitrio municipal correspondiente a aquéllos, admitiéndose, en el plazo de ocho días, los reparos que contra los mismos procedan.

Castañeda, 2 de noviembre de 1957.—El alcalde, Manuel Laso.  
1.688

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

Aprobado definitivamente, en sesión de 30 de octubre, el presupuesto municipal ordinario que regirá en el próximo ejercicio de 1958, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Pesaguero, 31 de octubre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.695

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones que han de regir para la enajenación, por medio de subasta, de cuatro parcelas de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Santoña, en el sitio del "Campo del Marqués", de Berria, quedan expuestos, a los efectos del artículo

312 de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de ocho días.

Santoña, 8 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible)

1.755

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA- ESCUSA

Formados los padrones de Urbana, Edificios y Solares, y que han de satisfacer los propietarios incluidos en el mismo, la correspondiente contribución en el próximo ejercicio de 1958, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Villaescusa, 5 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.756

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Confeccionados los padrones y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas Rústica y Urbana para el ejercicio de 1958, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones que por los interesados procedan.

Hazas de Cesto, 5 de noviembre de 1957.—El alcalde, Miguel Rodríguez. 1.757

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Confeccionados los repartimientos de Rústica y Pecuaria que han de servir de base para el cobro de la Contribución Territorial por dichos conceptos, queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pielagos, 28 de octubre de 1957. El alcalde, Luis Gutiérrez. 1.760

#### AYUNTAMIENTO DE TORRE- LAVEGA

##### Anuncio

Don José Martínez Barquín solicita autorización para instalar un motor de  $\frac{1}{4}$  de HP., en el sótano de la calle de H. Alcalde del Río.

Lo que se hace público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible) 1.761

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRE- LAVEGA

##### Anuncio

Don José Terán Díaz solicita autorización para instalar un motor de  $2 \frac{1}{2}$  HP., en Torres, número 70.

Lo que se hace público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible) 1.761

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

El presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1957, aprobado por el Ayuntamiento, será expuesto al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretendan formular deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el 682 y 683 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Por término de quince días, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, ordenanzas del arbitrio sobre Urbana y sobre el derecho o tasa del ferial de Entrambasmestas, esta última modificada.

Luena, 8 de noviembre de 1957. El alcalde (ilegible). 1.759

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Por un plazo de quince días, quedan expuestos, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, si procede, los siguientes documentos:

Patente Nacional de Automóviles.

Padrón de Rústica y Pecuaria y sus listas cobratorias.

Listas cobratorias del arbitrio sobre la Riqueza Urbana y de la Rústica - Pecuaria. Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958.

Cieza, 9 de noviembre de 1957. El alcalde (ilegible). 1.767

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

En la Secretaría municipal, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, los repartimientos de la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria con sus listas cobratorias, para el próximo ejercicio de 1958.

Corvera de Toranzo, 5 de noviembre de 1957.—El alcalde, Luis Ortiz. 1.766

#### ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros núm. 35.520, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

#### CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir concejales que han de integrar los Ayuntamientos, según Decreto de 18 de octubre de 1957.

##### PIELAGOS

##### Distrito primero

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Vioño.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Oruña.

##### Distrito segundo

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Renedo.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Parbayón.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Quijano.

##### Distrito tercero

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Arce.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Liencres.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Bóo.

Pielagos, 27 de octubre de 1957. El presidente (ilegible). 1.765

##### CIEZA

##### Distrito único

Sección única. — Edificio del Ayuntamiento.

Cieza, 7 de noviembre de 1957. El juez presidente.—P. D., el secretario (ilegible). 1.758